



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**7599** *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 20 de junio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 20 de junio de 2019, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS**

**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)**  
**Convocatoria: INEA2017\_1/ R3\_NoRev (7460)**

*Antecedentes*

- 1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2017 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2017.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados señalados en el Anexo I han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.*

*Fundamentos de derecho*

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.*
- 3. Ley 35/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*

*Propuesta de Resolución*

*Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:*





1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 5 expedientes y que comienza con **TORRE D'EN QUART SRM**, y termina con **SEBASTIAN ALOU MONSERRAT**.

2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes.

3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 20 de junio de 2019

El gestor de la línea,  
Àgueda Jordà Moncho

La jefe de Sección I  
M<sup>a</sup> Angeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,  
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Palma, 20 de junio de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA,**

Mateu Ginard i Sampol”



**ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS (INEA 2017\_1). R3**

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
TORRE D'EN QUART SRM	E07746076	INEA2017_1/217	Con fecha 15/02/2018 el interesado desiste de la solicitud
MARIANO FERRER MARI	41441713Z	INEA2017_1/226	Desistimiento solicitate el día 8/01/2018 con registro de entrada 60/2018.
JAUME RIUTORT FONT	43111103H	INEA2017_1/229	Desiste de la solicitud de la ayuda con fecha 07/02/2018. Registro 2768 /2018
MARIA MAIMO HERNANDEZ	41517290J	INEA2017_1/230	Solicitud de desistimiento presentada el 21/02/2018 Registro L95E4291.
SEBASTIAN ALOU MONSERRAT	42998502W	INEA2017_1/237	Con fecha 02/08/2017 el interesado desiste de la solicitud.

Palma, 23 de julio de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**

Mateu Morro Marcé

